



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 364



BUENOS AIRES, 28 FEBRERO 2011

VISTO el expediente N° 13841/05 (2 cuerpos y 7 anillados) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO", Departamento de Extensión Universitaria, por el cual la mencionada Universidad, solicita autorización para la creación y el funcionamiento del Proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA conforme a la Resolución Rectoral N° 05/05, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA para el que requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el correspondiente reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 364



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 286 del 6 de abril de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones del artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado



Ministerio de Educación



de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA, conducente al título de ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4º.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO "ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 286 del 6 de abril de 2009.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 364

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

364



A N E X O

**INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO,
Departamento de Extensión Universitaria.**

TITULO: ESPECIALISTA EN SALUD SOCIAL Y COMUNITARIA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Becarios del Programa Nacional Médicos Comunitarios. Médicos (tocoginecólogos, pediatras, generalistas, de familia o clínicos con residencia o concurrencia acreditada en la especialidad o título de especialista otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de su Provincia, Colegio o Consejo Médico y/o Sociedad Científica respectiva).
- Otros profesionales de la Salud con título universitario, designados en Centros de Salud donde cumplen funciones.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	DED.	CARGA HORARIA	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	---------------	----------------

1	Salud y Sociedad	BIMENS	26	-
2	Epidemiología Comunitaria	BIMENS	51	1
3	Salud Ambiental	BIMENS	26	2
4	Herramientas para la Planificación y Programación Local	BIMENS	33	3
5	Políticas de Salud	BIMENS	32	4
6	Sistemas de Registro y de Información en Salud	BIMENS	32	5
7	Equipos de Trabajo en Salud	BIMENS	33	6
8	Trabajo Comunitario	BIMENS	26	7
9	Actualización en el Manejo de Problemas de Salud Prevalentes	BIMENS	51	8
10	Redes Sociales	BIMENS	26	9
11	Seminario de Integración I	A	6	5
12	Seminario de Integración II	A	6	10

CARGA HORARIA:

Total Horas Teóricas:

228 horas

Total Horas Prácticas:

132 horas

Total Horas Obligatorias:

360 horas

*H
J
S*